



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º **055** -2019-P/TC

Lima, **02 ABR. 2019**

VISTOS

El Oficio N.º 002-2019-MLN/TC del despacho de la magistrada Marianella Ledesma Narváez, de fecha 2 de enero de 2019; el Informe N.º 036-2019-OGDH/TC de la Oficina de Gestión de Desarrollo Humano, de fecha 28 de febrero de 2019; y el Informe N.º 053-2019-PE/TC de la Oficina de Presupuesto, de fecha 11 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que por necesidad del servicio y con el fin de coadyuvar a los fines y objetivos institucionales, se requiere contratar un (1) chofer con la finalidad de que brinde servicios en el Pleno, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1057, incorporado por la Ley N.º 29849;

Que la jefatura de la Oficina de Presupuesto ha informado que existen recursos presupuestales necesarios para la contratación del personal que se indica en el primer considerando de la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a concurso público de selección de personal CAS 2019-X para contratar los servicios de un chofer, con la finalidad de que brinde servicios en la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal que estará integrada por las siguientes personas:

Señora Laura Pilar Díaz Ugas, presidenta
Señora Julissa Gardella Salazar
Señor Jorge Hebert Olazábal Cornejo
Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

Señora Nery del Carmen Abad Cáceres
Señor Santiago Mamani Uchasara
Señora Lidia Mariana Cano Quispe, quien actuará como secretaria técnica





Tribunal Constitucional

R.A. N.º ⁰⁵⁵ -2019-P/TC
02 ABR. 2019



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la convocatoria que forma parte de la presente resolución, en la que se detallan las especificaciones de esta y los formatos 1, 2 y 3, que se anexan.



ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

